



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00066 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Gilma Mora Herrera
Demandado	Promotores Palma Real S.A.
Decisión	Requiere a parte demandada

Después de que el juzgado implementó el envío del expediente digital a la dirección electrónica de la sociedad demandada, en la forma y términos ordenados mediante auto del 27 de julio de la corriente anualidad; no se ha conocido, a la fecha, confirmación de recepción por parte éste. Así las cosas, no puede entenderse debidamente vinculada al proceso.

En consideración a lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con el enteramiento de la parte ejecutada, bien sea mediante el envío de los folios correspondientes, a otra dirección electrónica o a través de la remisión de éstos, en físico, a la dirección que reposa en el certificado de cámara de comercio, calle 34B número 65D-02, oficina 502 de la ciudad de Medellín.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb05c6acadc0e604b2b8f95046f59e9fedd26282488ab5ad5683e7ead3818429**

Documento generado en 08/09/2022 02:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>